



Resolución Jefatural

N° 005-2016-MIDIS/SG/OGA/ORH

Lima, 14 de enero de 2016

VISTO:

El Memorándum N° 006-2016-MIDIS/VMPES/DGSE del Director General de Seguimiento y Evaluación, solicitando licencia por paternidad para el servidor **ELMER GUERRERO YUPANQUI**, Coordinador en Evaluación de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación, y;

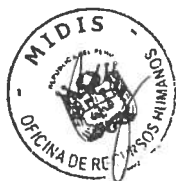
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Oficina de Recursos Humanos es la unidad orgánica de la Oficina General de Administración encargada de planificar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar la aplicación de los procesos técnicos del sistema de gestión de recursos humanos del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

Que, mediante Memorándum N° 006-2016-MIDIS/VMPES/DGSE, el Director General de Seguimiento y Evaluación solicita licencia por paternidad para el servidor **ELMER GUERRERO YUPANQUI**, Coordinador en Evaluación de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación, por el periodo comprendido del 04 al 07 de enero de 2016, para lo cual adjunta el Certificado de Nacido Vivo N° 0755535, correspondiente al nacimiento de su menor hijo;

Que, el otorgamiento de licencia por paternidad es un derecho que le asiste al trabajador sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales, el cual establece que el trabajador tiene derecho a licencias con goce de haber por paternidad;





Resolución Jefatural

Que, el literal b.5) del numeral 7.2.13) de la Directiva N° 009-2014-MIDIS/SG/OGA, Disposiciones que Regulan el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios en la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 318-2014-MIDIS, señala que los trabajadores tienen derecho a licencia con contraprestación por paternidad por cuatro días hábiles consecutivos, desde la fecha que el trabajador indique, comprendida entre la fecha de nacimiento del hijo o hija y la fecha en que la madre o el hijo o hija sean dados de alta por del centro médico respectivo;

Que, la licencia por paternidad se otorga a todos los trabajadores que prestan servicios en entidades y empresas del sector público y privado, por un periodo de cuatro días hábiles consecutivos, contados desde la oportunidad que el trabajador indique, entre la fecha de nacimiento del hijo o hija y la fecha en que la madre o el hijo o hija sean dados de alta por el centro médico respectivo. En caso que la oportunidad de inicio del goce coincida con días no laborables, según la jornada aplicable al trabajador, el inicio del periodo de licencia se produce el día hábil inmediato siguiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2°, 3° y 5° del Reglamento de la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2010-TR;

Que, en atención a los argumentos y normas antes expuestos, resulta pertinente la emisión de la presente resolución, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales; la Ley N° 29849, Ley que concede el derecho de Licencia por Paternidad a los Trabajadores de la Actividad Pública y Privada y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2010-TR y la Directiva N° 009-2014-MIDIS/SG/OGA, Disposiciones que Regulan el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios en la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 318-2014-MIDIS/SG/OGA, modificada mediante Resolución Jefatural N° 003-2015-MIDIS/SG/OGA; y el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;





Resolución Jefatural

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, con eficacia anticipada, licencia con contraprestación por paternidad al servidor **ELMER GUERRERO YUPANQUI**, Coordinador en Evaluación de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación, por el periodo de cuatro días hábiles consecutivos, comprendido del 04 al 07 de enero de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo primero y a la Dirección General de Seguimiento y Evaluación.

Regístrese y Comuníquese.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece leer 'Rocio Robles' con una gran 'y' al final.

ROCIO DEL CARMEN ROBLES HERRÁN
JEFA (e) DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

